



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de acta	17/2017
Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código, situación, nivel, admisión, último ciclo, carrera, centro, sede, promedio, créditos, calendarios cursados, NRC, clave, nombre de la materia, calificación, tipo (de aprobación de la materia), fecha (en que acreditó la materia), resumen de créditos del alumno por área de estudios, contenidos en el kardex de Mario Alberto Guevara Silva y de Mario Antonio Ávila Castro
Área generadora de la información	Coordinación de Control Escolar de la Administración General.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 13:00 horas del día 20 de julio de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código, situación, nivel, admisión, último ciclo, carrera, centro, sede, promedio, créditos, calendarios cursados, NRC, clave, nombre de la materia, calificación, tipo (de aprobación de la materia), fecha (en que acreditó la materia), resumen de créditos del alumno por área de estudios, remitido por la Coordinación de Control Escolar de la Administración General (en adelante CCE), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por la CCE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/465/2017, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2017, a las 10:08 horas, ingresó a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual el peticionario solicitó la información que se señala a continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"a) Se sirva expedir el Kardex certificado de los señores Mario Alberto Guevara Silva, (...) y Mario Antonio Ávila Castro (...), respecto del total de créditos y promedio general que tenían a la fecha de 16 de mayo de 2017." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG, radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/465/2017.

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CCE, mediante oficio CTAG/UAS/1506/2017, de fecha 11 de julio de 2017.

CUARTO. En virtud de lo anterior, la CCE dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante oficio C.C.E./DIRECCION/IV/03489/2017, de fecha 12 de julio de 2017, remitiendo la información requerida por el peticionario, así como la clasificación de información confidencial contenida en el documento, la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CCE remitió a este Comité el documento de la clasificación de información como confidencial relativa al código, situación, nivel, admisión, último ciclo, carrera, centro, sede, promedio, créditos, calendarios cursados, NRC, clave, nombre de la materia, calificación, tipo (de aprobación de la materia), fecha (en que acreditó la materia), resumen de créditos del alumno por área de estudios, contenidos en el kardex de Mario Alberto Guevara Silva y de Mario Antonio Ávila Castro, mismo que se tiene por recibido.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
 - a) En el caso particular, al conocerse los nombres de los estudiantes, los códigos constituyen datos personales, pues su revelación podría hacer identificable a las personas, en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres;
 - b) De igual forma, se considera que la información relacionada con: situación, nivel, admisión, último ciclo, carrera, centro, sede, promedio, créditos, calendarios cursados, NRC, clave, nombre de la materia, calificaciones, tipo (de aprobación de la materia), fecha (en que acreditó la materia), resumen de los créditos del alumno por áreas de estudio, al asociarse con el nombre y/o el código, o vincularse dichos datos entre sí, permitirán conocer rasgos de la trayectoria educativa de dichas personas que se encuentran plenamente identificadas, así como el desempeño escolar y académico del estudiante, lo que estaría afectando la intimidad de los titulares de la información, e incluso en algunos contextos podría dar origen a discriminación, por lo que de manera análoga pueden considerarse dichos datos como personales.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I, inciso j) de la LTAIPEJM, así como en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente, el procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión y con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código, situación, nivel, admisión, último ciclo, carrera, centro, sede, promedio, créditos, calendarios cursados, NRC, clave, nombre de la materia, calificación, tipo (de aprobación de la materia), fecha (en que acreditó la materia), resumen de créditos del alumno por área de estudios, contenidos en el kardex de Mario Alberto Guevara Silva y de Mario Antonio Ávila Castro remitidos por la CCE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al peticionario y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:45 horas del día de su fecha.

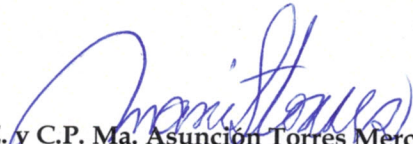
"Piensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité




L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General


Comité de Transparencia
Mtro. Cesar Omar Avilés González
Secretario del Comité